

lex 480

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO	VERSIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO		
A-BS-F002	02			

MEMORANDO No. SG-189-2025

DE : SG - SECRETARÍA GENERAL
 PARA : OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN
 ASUNTO : REQUERIMIENTO TECNICO PARA INICIAR EL TRAMITE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES
 FECHA : 22/07/2025

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
 SECRETARIO GENERAL

Proyectó: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA
 Elaboró: GONZALEZ PORRAS WILSON
 Aprobó: LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
 Revisó: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO	VERSIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO	
A-BS-F002	02		

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No 706

SUBDIR. SOLICITANTE:	SG - SECRETARÍA GENERAL	COORD.:
RESPONSABLE:	LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON	
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/07/2025	
RESPONSABLE TÉCNICO:	EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA	
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON	

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N/A
---	-----

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MISIONAL QUE LE COMPETE Y EN AREAS DE CONTRIBUIR CON LA POLITICA DE ESTADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE ARTICULOS 45°. Y 67° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ARTICULO 4°. LEY 30 DE 1892, Y ARTICULO 5°. NÚMERAL 11 DE LA LEY 115°. DE 1994, Y EN ATENCION A QUE LAS PRACTICAS DE ESTUDIANTES PARA LA CDMB A TRAVES DE CONVENIOS SON UNA HERRAMIENTA EFICAZ, PUES AYUDAN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ESTABLECIDOS POR LO CUAL CONSTITUYE UN VALOR AGREGADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL Y PERMITIENDO A LOS ESTUDIANTES EN FORMACION LA APLICACION DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS E IGUALMENTE PROPICIAN UNA INTEGRACION CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR QUE PERMITE, POR UNA PARTE EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS ENCOMENDADAS A LA CDMB, A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES; POR TANTO LA CDMB REQUIERE CONTAR CON CONVENIOS TENDIENTES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS ENTES UNIVERSITARIOS EN LA VINCULACION DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO EN LAS RESPECTIVAS CARRERAS UNIVERSITARIAS CON EL FIN DE REALIZAR EL APOYO A LA GESTION EN LAS TAREAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN Y DE CADA PROCESO. POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA LA NECESIDAD ACTUAL DE CONTAR CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER.

VANTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	LA CORPORACIÓN GARANTIZA EL APOYO OPORTUNO Y EFICAZ EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS PROCESOS RESPECTIVOS MEDIANTE EL APOYO DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES CARRERAS UNIVERSITARIAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO.
-----------------------------	---

CONCORDANCIA CON LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD	CON EL SOPORTE DE LOS PRACTICANTES EN LOS DIFERENTES PROCESOS SE BRINDA PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL
--	---

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	
---------------------------------	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO	VERSION	REQUERIMIENTO TÉCNICO		
A-BS-F002	02			

ALCANCE DEL OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD : ESTA SE OBLIGA A: (A) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD; (B) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA. (C) ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS; (D); ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (E) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO; (F) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO. (G) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.

OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A: (A) OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA. (B) ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. (C) CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS. (D) ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OBJETO IGUAL Y/O SIMILAR, TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR, LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EL PERFIL DEL CONTRATISTA.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

CERO PESOS

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO	VERSIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO		
A-BS-FO02	02			

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO: 0.00

FORMA DE PAGO: EL CONVENIO A SUSCRIBIR NO GENERA EROGACIÓN ALGUNA PARA LA CDMB NI PARA LA UNIVERSIDAD.

ANTICIPO: 0.00 % JUSTIFICACION:

PLAZO : 5 - AÑOS

LUGAR DE EJECUCIÓN: BUCARAMANGA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS FUT.
-----------------------------	----------	-----------------	----------------

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción Licencia Ambiental Diseños

JUSTIFICACIÓN: (De la exigencia o no):

ANEXOS: SE ADJUNTAS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLE TÉCNICO

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

Proyectó: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

Elaboró: GONZALEZ PORRAS WILSON

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB		
		ELABORÓ: OFICINA DE CONTRATACIÓN	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-BS-FO30	VERSIÓN: 2	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA		

1. OBJETO

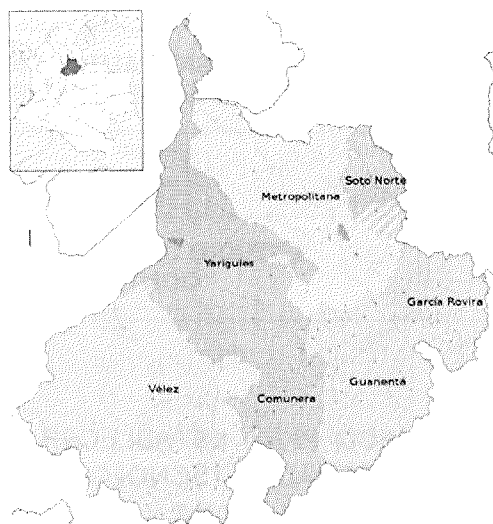
CELEBRAR CONVENIO ACADEMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACION ACADEMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLOGICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y/O PASANTIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

2. ASPECTOS GENERALES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como autoridad ambiental, en el área de su jurisdicción. Su desempeño, basado en la excelencia y articulado con los diferentes actores sociales, garantiza la calidad de vida y contribuye efectivamente al desarrollo sostenible. En cumplimiento de las funciones asignadas por el orden jurídico vigente, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga debe celebrar convenio académico para establecer bases de cooperación académica, educacional, pregrado, tecnológica y cultural entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y la Universidad Cooperativa de Colombia para la realización de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la universidad, por tal motivo y teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se hace con base a lo indicado en el requerimiento técnico No. 707 del 22 de julio de 2025, realizado por Secretaria General, de acuerdo con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones.

El área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga está compuesta por los siguientes municipios, Bucaramanga, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro y Tona que conformen la provincia Metropolitana, y por otra parte California, Charta, Matanza, Suratá y Vetas de la Provincia de Soto Norte.

Imagen 1. Jurisdicción CDMB



Fuente: Tomada de internet

2.1 ANALISIS DEL MERCADO

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores, y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos. Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCIAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar “CELEBRAR CONVENIO ACADEMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACION ACADEMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLOGICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y/O PASANTIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, se encuentra ubicado en el sector terciario.

2.2 VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Para el presente estudio se tendrán en cuenta las variables económicas que influyen de manera significativa en su proceso:

2.2.1 IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El IPC es una estimación estadística, es decir se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo que va del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos.

Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo indica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

Imagen 2. IPC 2024-2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%. En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%). (ver imagen 2).

2.2.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%). (ver tabla 1).

Tabla 1. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto 2024 – 2025 (junio)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,39
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,06	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	3,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,35	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,16	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,00	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.1.2 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%). (ver tabla 2).

Tabla 2. Variación y contribución mensual por principales subclases junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

2.2.2 EMPLEO

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales). (ver tabla 3).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, total nacional mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte e almacenamiento	1.474	1.860	7,9	386	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.592	4.118	17,4	526	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.616	1.762	7,5	146	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.415	3.150	14,8	735	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.601	2.815	12,2	214	0,2
Actividades inmobiliarias	255	237	1,4	-18	0,0
Formación y comunicaciones	386	431	1,8	45	0,2
Actividades financieras e de seguros	411	423	1,8	12	0,1
Actividades artísticas, recreativas, culturales y otras actividades de servicios	1.982	1.997	8,5	15	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos*	508	512	2,2	4	0,0
Construcción	1.582	1.551	6,6	-31	-0,1
Industria manufacturera	2.101	2.379	10,1	278	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente. (ver tabla 4).

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional, total nacional mayo (2024 - 2025)

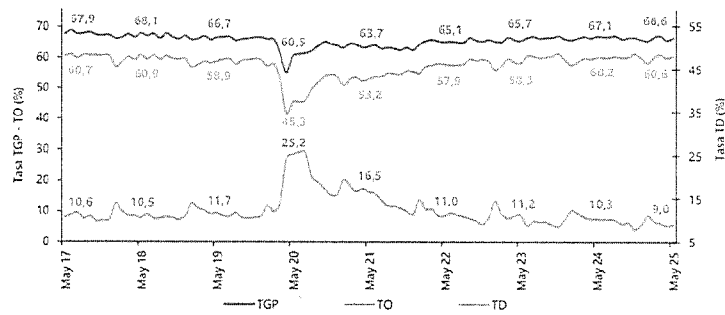
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peon	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

2.2.3 DESEMPLEO

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente. (ver grafica 1).

Gráfica 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), total nacional mayo (2017 - 2025)

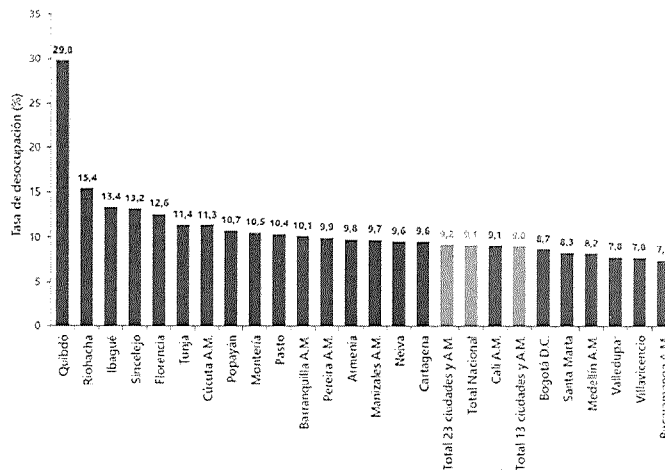


Fuente: DANE, GEIH.

2.2.3.1 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN TRIMESTRE MARZO - MAYO 2025:

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%). (ver grafica 2)

Gráfica 2. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas marzo - mayo 2025



Fuente: DANE, GEIH.

2.2.4 PIB

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 5); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica, primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	-4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

2.2.5 INDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

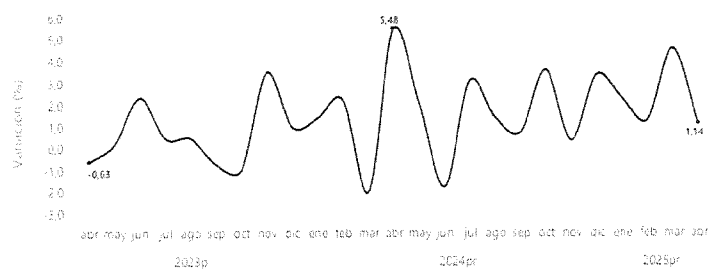
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42) (ver grafica 3).

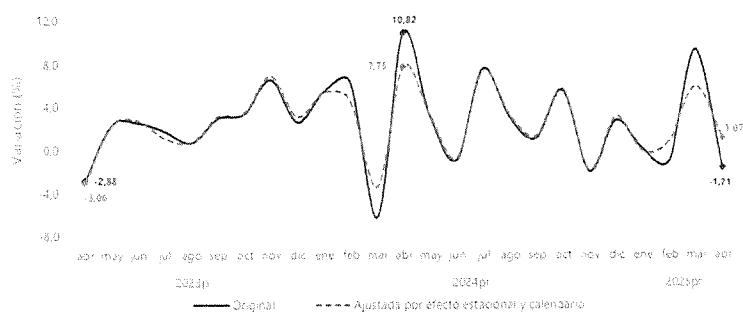
Gráfica 3. Tasa de crecimiento anual 2023 – 2025 (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,66, lo que representó un decrecimiento de 1,71% respecto al mes de abril de 2024pr (102,41). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2025pr, se ubicó en 107,32, lo que representó un crecimiento de 1,07% respecto al mes de abril de 2024pr (106,18). (ver grafica 4).

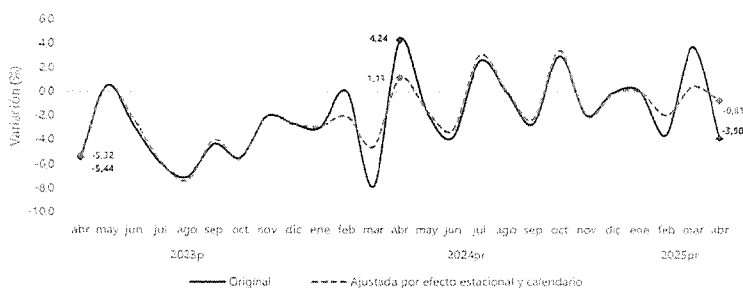
Gráfica 4. Tasa de crecimiento anual del índice de actividades primarias 2023 – 2025 (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 91,29, lo que representó un decrecimiento de 3,90% respecto al mes de abril de 2024pr (94,99). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2025pr, se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 0,81% respecto al mes de abril de 2024pr (97,56). (ver grafica 5).

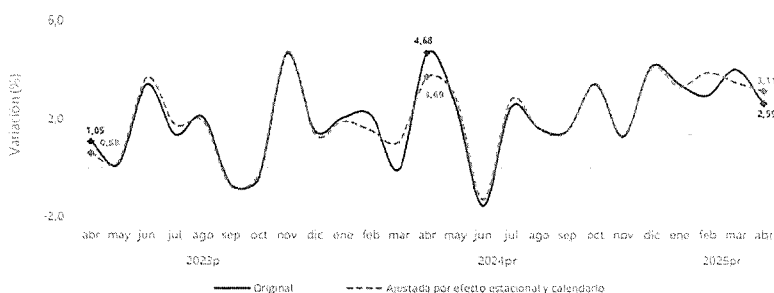
Gráfica 5. Tasa de crecimiento anual del índice de actividades secundarias 2023 – 2025 (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 135,59, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de abril de 2024pr (132,17). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2025pr, se ubicó en 137,29, lo que representó un crecimiento de 3,11% respecto al mes de abril de 2024pr (133,15). (ver grafica 6).

Gráfica 6. Tasa de crecimiento anual del índice de actividades terciarias 2023 – 2025 (abril)



Fuente: DANE, ISE

2.2.6 ACTIVIDAD COMERCIAL CIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Desde la aprobación de la versión original de CIU en 1948, la mayoría de los países en todo el mundo la han utilizado para clasificar actividades económicas, o han desarrollado clasificaciones nacionales derivadas; por lo tanto, la CIU siempre se ha constituido en un referente para los países en el desarrollo de sus clasificaciones nacionales de actividades, y se ha convertido en una importante herramienta para la comparabilidad de datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel internacional.

Esta cuarta versión de la CIIU es el resultado de un proceso de revisión que abarcó varios años y que involucra las contribuciones de muchos expertos en clasificaciones y usuarios de todo el mundo. Este proceso dio lugar a una estructura de CIIU, que es más detallada que la versión anterior, en respuesta a la necesidad de identificar separadamente muchas industrias nuevas. Esto se aplica especialmente en el caso de los servicios.

También se ha mejorado la comparabilidad con otras clasificaciones regionales de actividades económicas, lo que hace de esta versión de la CIIU una herramienta muy útil para la comparación de datos. Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional.

2.3 PERSPECTIVA TECNICA

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en ejercicio de la función misional que le compete y en áreas de contribuir con la política de estado de acuerdo con la normatividad legal vigente artículos 45 y 67 de la constitución política de Colombia, artículo 4 Ley 30 de 1892, y artículo 5 numeral 11 de la Ley 115 de 1994, y en atención a que las prácticas de estudiantes para la CDMB a través de convenios son una herramienta eficaz, pues constituye un valor agregado en el cumplimiento de la misión institucional y permitiendo a los ayudantes al desarrollo de actividades en los diferentes procesos establecidos por lo cual estudiantes en formación la aplicación de los conocimientos adquiridos y el desarrollo de las habilidades y destrezas e igualmente propician una integración con las instituciones de educación superior que permite, por una parte el mejoramiento de las funciones públicas encomendadas a la CDMB, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes; por tanto la CDMB requiere contar con convenios tendientes aunar esfuerzos entre la Corporación y los entes universitarios en la vinculación de practicantes en las diferentes áreas y núcleos del conocimiento en las respectivas carreras universitarias con el fin de realizar el apoyo a la gestión en las tareas propias de su profesión y de cada proceso.

Por lo anterior se evidencia la necesidad actual de contar con el convenio interadministrativo con la Universidad de Cooperativa de Colombia.

2.4 PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio se hace en base a lo indicado en:

- Ley 80 de 1993, la presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones legales para la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Ley anticorrupción que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectiva de del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 30 de 1892, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- Ley 115 de 1994, por la cual establece normas generales para regular el servicio público de empleo de la educación que cumple la función social acorde con las necesidades e intereses de las personas.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del presente convenio es establecer bases de cooperación académica, educacional, pregrado, tecnológica, técnica y cultural entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y la Universidad para la realización de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la universidad y se desarrollará conforme a las siguientes obligaciones de la universidad, esta se obliga a:

- a. Presentar a Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, por escrito, los estudiantes candidatos para desarrollar la práctica según el número de plazas que para el efecto y en cada caso se acuerde con la universidad.
- b. Presentar a Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga por escrito, por medio del coordinador de práctica, las actividades a realizar en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga por cada estudiante practicante. El proyecto de práctica tendrá la siguiente información: objetivos de la práctica, actividades a desarrollar, nombre del responsable de coordinar o dirigir la práctica por parte de la universidad, cronograma, y pautas para el desarrollo de la práctica/pasantía.

- c. Asignar un coordinador de práctica responsable de la planeación, supervisión y evaluación de prácticas/pasantías y el logro de los objetivos académicos, quien a su vez integrará el comité de prácticas/pasantías.
- d. Establecer los correctivos necesarios en caso de que los estudiantes contravengan alguna norma de Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.
- e. Supervisar permanentemente, a través del coordinador de práctica, designado para conformar el comité coordinador, el correcto cumplimiento del convenio.
- f. Velar porque los estudiantes cumplan con lo pactado en el presente convenio.
- g. Velar porque los estudiantes estén afiliados a una EPS o al Sisbén y tengan contratada una póliza de accidentes escolares o estén afiliados a una ARL, que se deberá presentar a Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga antes del inicio de la práctica.

Parágrafo 1: para efectos de la aplicación del decreto 055 de enero 14 de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones, se entiende por prácticas: "aquellas que dentro del sistema educativo colombiano han sido estructuradas especialmente para desarrollar competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado". la dedicación de los estudiantes se establecerá de acuerdo con los requerimientos de la práctica.

Parágrafo 2: para proceder a la afiliación y pago de riesgos laborales, los estudiantes deberán estar afiliados al sistema general de seguridad social en salud (sgsss), independientemente de que lo estén en el régimen contributivo o subsidiado. por ningún motivo se incluirán en la anterior clasificación las visitas académicas guiadas, que son aquellas que corresponden a salidas de corta duración, lo cual no exime a las facultades y programas a considerar los riesgos y los debidos procedimientos de seguridad que tales visitas demanden.

En virtud de este convenio la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga se compromete a:

- a. Ofrecer el espacio para que los estudiantes cumplan su práctica.
- b. Admitir estudiantes de la universidad para desarrollar la práctica de acuerdo con las necesidades propias de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

- c. Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de práctica, y explicarle los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos.
- d. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la ARL.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, en el requerimiento técnico No 707 del 22 de julio de 2025 y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio:

“CELEBRAR CONVENIO ACADEMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACION ACADEMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLOGICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y/O PASANTIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.

Presupuesto estimado: CERO PESOS (\$0) el cual fue establecido y es responsabilidad de Secretaria General.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para realizar el análisis de la demanda la entidad tomo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados con anterioridad para contratar el respectivo servicio y teniendo como referencia los siguientes aspectos:

4.1.1 CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR LA CDMB:

Proceso 1: CDMB

No. Proceso: RE-001-2021

Modalidad de selección: Contratación régimen especial

Estado del proceso: Liquidado

Objeto: ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LA UNIVERSIDAD CUPOS DE PRÁCTICA PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A SU CARGO, ACORDE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS MISMOS Y RESPETANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS REGLAMENTOS Y LOS MANUALES DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

Contratista: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Identificación del contratista: Número de documento 860351894
 País y Dpto. / municipio de ubicación del Contratista: Bogotá
 Valor: \$0.
 Plazo: 2 años.

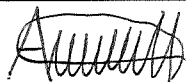

5. ANALISIS DE RIESGO


Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/u obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificadorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Accidentes durante la ejecución del contrato	Indemnizaciones laborales	Posible	Menor	5	Riesgo medio


Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CDMB	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Se establece en la minuta contractual las sanciones efectivas y las partes las firman de común acuerdo	Una vez
2	CDMB	Descripción técnica exhaustiva de los servicios a adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
3	CDMB - Contratistas	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
4	Contratistas	El personal que preste el servicio deberá estar afiliado a seguridad social y riesgos profesionales	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación del pago de parafiscales	Cada vez que se requiera


PROYECTO ASPECTOS FINANCIEROS			
 ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	Fecha		
	DD	MM	AA
APROBADO JEFE DE OFICINA			
 CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	Fecha		
	DD	MM	AA
DD: 10, MM: 10, AA: 2025			

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC
APROBÓ: Director(a) General		
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CD-695-2025
SUBDIRECCIÓN O OFICINA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 0041 DEL 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	00 OCT 2025
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección, Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	EDGAR EDUARDO BALCACEL REMORINA
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPOS
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc.; estudio del sector)	NO APLICA
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 (MODIFICADO ARTICULO 1 DECRETO 399 DE 2021)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación
REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO N° 706 "LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MISIONAL QUE LE COMPETE Y EN AREAS DE CONTRIBUIR CON LA POLITICA DE ESTADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE ARTICULOS 45° Y 67° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ARTICULO 4° LEY 30 DE 1892, Y ARTICULO 5° NÚMERAL 11 DE LA LEY 115° DE 1994, Y EN ATENCION A QUE LAS PRACTICAS DE ESTUDIANTES PARA LA CDMB A TRAVES DE CONVENIOS SON UNA HERRAMIENTA EFICAZ, PUES AYUDAN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ESTABLECIDOS POR LO CUAL CONSTITUTE UN VALOR AGREGADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL Y PERMITIENDO A LOS ESTUDIANTES EN FORMACION LA APLICACION DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS E IGUALMENTE PROPICIAN UNA INTEGRACION CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR QUE PERMITE, POR UNA PARTE EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS ENCOMENDADAS A LA CDMB, A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES; POR TANTO LA CDMB REQUIERE CONTAR CON CONVENIOS TENDIENTES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS ENTES UNIVERSITARIOS EN LA VINCULACION DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO EN LAS RESPETIVAS CARRERAS UNIVERSITARIAS CON EL FIN DE REALIZAR EL APOYO A LA GESTION EN LAS TAREAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN Y DE CADA PROCESO. POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA LA NECESIDAD ACTUAL DE CONTAR CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER."</p>	
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	LA CORPORACIÓN GARANTIZA EL APOYO OPORTUNO Y EFICAZ EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS PROCESOS RESPECTIVOS MEDIANTE EL APOYO DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES CARRERAS UNIVERSITARIAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO.
	Línea estratégica N/A
	Programa N/A
	Proyecto N/A
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Número de registro en el Banco de Programas y Proyectos. N/A

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI BUCARAMANGA – CDMB.		AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección S/IGC
		APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
	N/A	N/A	N/A

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD : ESTA SE OBLIGA A: (A) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD; (B) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA. (C) ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS; (D); ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (E) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO; (F) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO. (G) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación
REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSION 04
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.


OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A: (A) OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA. (B) ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. (C) CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS. (D) ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS


NO APLICA

CONDICIONES DEL CONTRATO


Valor del contrato	EL VALOR DEL CONVENIO ES DE CERO (0) PESOS.	
Forma de pago	EL CONVENIO A SUSCRIBIR NO GENERA EROGACIÓN ALGUNA PARA LA CDMB NI PARA LA UNIVERSIDAD.	
Anticipo o pago anticipado	_____ %	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista
	a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar	

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI- AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		


		<p>la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación (cuando aplique); l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el link: http://sauce.cdmb.gov.co/nuevaintra/SIGC/Admon_Calidad/documentos/externos/A-BS-MA02%20Version%20%20202.pdf; m) Adoptar las medidas de cuidado necesarias, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. n) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio a virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.</p>
		<p>Obligaciones especiales del contratista</p>
		<p>OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD : ESTA SE OBLIGA A: (A) PRESENTAR A CORPORACION</p>

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		


			<p>AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD; (B) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA. (C) ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS; (D); ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (E) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA</p>
--	--	--	--

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
				ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		


CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO; (F) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO. (G) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación
REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	


		<p>CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.</p> <p>OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A: (A) OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA. (B) ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. (C) CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS. (D) ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.</p>
	Obligaciones de la CDMB	<p>a) Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; d) Pagar en forma oportuna; e) Ejercer la supervisión del contrato.</p>
Lugar de ejecución del contrato	BUCARAMANGA	
Plazo	CINCO (05) AÑOS	

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	


CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
Contratación Directa por tratarse de Contrato ó Convenio Cooperación, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.			
Contratación Directa			
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Régimen normativo del tipo de contrato	Contratación Directa por tratarse de Contrato ó Convenio Cooperación, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
Justificación	<p>Constitución Política Artículo 113. "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."</p> <p>Que, a su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de cooperación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.</p> <p>Ley 489 de 1998, dispone en su Artículo 96.- "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podran, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."</p> <p>En virtud de las normas expuestas anteriormente, se tiene que de acuerdo a los antecedentes contractuales de la entidad para este tipo de servicios, se cuenta en el mercado con proveedores de este servicio, que corresponden a entidades de naturaleza privada, cuyo objeto social guarda relación directa con la prestación de servicios y de calibración de equipos, razón por la cuál, se considera viable jurídicamente proceder a realizar contratación de esta necesidad a través de esta modalidad de contratación directa, con una Empresa de naturaleza privada que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias.</p>		
ANÁLISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO			
PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES	OTROS
			NA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">REVISÓ: Delegado Dirección SIGC</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">APROBÓ: Director(a) General</td> </tr> </table>	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">CODIGO A-BS-FO03</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">VERSIÓN 04</td> </tr> </table>	CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04			

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Bien	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			IVA	N/A	
			TOTAL	N/A	
ESTUDIO DE MERCADO PARA OBRA PUBLICA					
Item	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			IVA	N/A	
			TOTAL	N/A	
OBSERVACIONES: NO APLICA					
PRESUPUESTO OFICIAL					
PRESUPUESTO ESTIMADO: No aplica ya que el presente convenio no tiene erogaciones presupuestales.					
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO					
VER DOCUMENTO ANEXO					
SELECCIÓN OBJETIVA					

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI BUCARAMANGA – CDMB.	
		AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE	AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION							
Requisitos habilitantes de orden jurídico	<table border="1"> <tr> <td>Carta de presentación de la Propuesta</td> </tr> <tr> <td>Certificado De Existencia y Representación Legal.</td> </tr> <tr> <td>Documento que acredite la capacidad de Representación del Representante Legal o delegado para contratar.</td> </tr> <tr> <td>Cedula de ciudadanía y libreta militar representante legal o delegado para contratar.</td> </tr> <tr> <td>Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, contravencionales y REDAM del representante legal o delegado para contratar y de la persona jurídica.</td> </tr> <tr> <td>Rut</td> </tr> <tr> <td>Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales</td> </tr> </table>	Carta de presentación de la Propuesta	Certificado De Existencia y Representación Legal.	Documento que acredite la capacidad de Representación del Representante Legal o delegado para contratar.	Cedula de ciudadanía y libreta militar representante legal o delegado para contratar.	Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, contravencionales y REDAM del representante legal o delegado para contratar y de la persona jurídica.	Rut	Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales	<p>PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB), LAS PERSONAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATO CON LA C.D.M.B., AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN (LEY 1474 DE 2011) Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.</p>
Carta de presentación de la Propuesta									
Certificado De Existencia y Representación Legal.									
Documento que acredite la capacidad de Representación del Representante Legal o delegado para contratar.									
Cedula de ciudadanía y libreta militar representante legal o delegado para contratar.									
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, contravencionales y REDAM del representante legal o delegado para contratar y de la persona jurídica.									
Rut									
Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales									
Requisitos Habilitantes de orden financiero	NO SE EXIGEN	NA APLICA							
Requisitos habilitantes de orden técnico	NO APLICA	NO APLICA							
Factores de evaluación de las ofertas	NO APLICA	NO APLICA							

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI		AL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	


Específico	Externo	Contratación	Financieros				Riesgo Medio (5)	Entidad
			Regulatorios	Moderado (3)	Riesgo bajo (2,3,4)			
			X		X			
	X	Ejecución		Mayor (4)				
				Catastrófico (5)			X	

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

CLASES DE GARANTÍAS	Fundamento Jurídico:	Artículo 7. Ley 1150 de 2007
	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
RIESGO AMPARO	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA
		JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías.

Teniendo en cuenta que el presente convenio a realizar no genera recursos entre las partes y por lo anterior, en el presente procedimiento no se exigen garantías.


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación
REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	


ACUERDOS COMERCIALES


PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EEUU	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
HONDURAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MEXICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNION EUROPEA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COM AND NAC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente señala en el párrafo final de la página 12 que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado"

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGULAR PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 04	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Licencia de construcción	SI	NO X	NO APLICA	JUSTIFICACION
	SI	NO X	NO APLICA	JUSTIFICACION
Licencia Ambiental	SI	NO X	NO APLICA	JUSTIFICACION
Otros			JUSTIFICACION	
			JUSTIFICACION	
ANEXOS		NO APLICA		
Funcionario competente, <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN </div>				

Proyectó: Jose Francisco Rodriguez Campos – Abogado Contratista. 

Bucaramanga,

06 OCT 2025

Señores

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Dr. JOSE PATRICIO LOPEZ JARAMILLO

Calle 70 N°. 55-210 Campus Lago del Cacique.

Bucaramanga, Santander

REF.: Invitación a presentar propuesta para celebrar Convenio de Asociación.

Con el objetivo de cumplir con el procedimiento de contratación que debe adelantar la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B, la Secretaria General, requiere la contratación de una persona jurídica, teniendo en cuenta las siguientes características:

OBJETO: CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD..

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES DE PARTE Y PARTE:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD : ESTA SE OBLIGA A: (A) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD; (B) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA. (C) ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS; (D); ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (E) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO; (F) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO. (G) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN

AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.

OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A: (A) OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA. (B) ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. (C) CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS. (D) ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

PARÁGRAFO: Las Partes para el cumplimiento del objeto convenido suscribirán convenios específicos de cooperación en los cuales se establecerán detalladamente los compromisos de cada una.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE SE DESARROLLARÁN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y DE ACUERDO CON EL REPARTO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS

PRESUPUESTO: N/A

FORMA DE PAGO: N/A

En caso de estar interesado deberá allegar la respectiva propuesta, manifestando expresamente su aceptación, la cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Objeto
- Actividades a Desarrollar
- Cronograma de Actividades
- Plazo de ejecución
- Valor y forma de pago

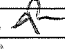
Así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

N.	DOCUMENTACION
1	Carta de presentación de la Propuesta
2	Certificado De Existencia y Representación Legal.
3	Documento que acredite la capacidad de Representación del Representante Legal o delegado para contratar.
4	Documento que acredite la naturaleza pública de la entidad.
5	Cedula de ciudadanía y libreta militar representante legal o delegado para contratar.
6	Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, contravencionales y REDAM del representante legal o delegado para contratar y de la persona jurídica.
7	Rut
8	Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales

Cordialmente,



CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPOS	ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó	ABG. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN	